

**Archivo Municipal  
de  
CABEZA LA VACA**

*Código de referencia* : ES.06024.AMCV/1.1.01//20.9

*Título* : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

*Fecha(s)* : 1868

*Nivel de descripción* : Unidad de instalación

*Volumen y soporte de la unidad de descripción* : 19 hojas [sic]

*Nombre del Productor* : Ayuntamiento de Cabeza la Vaca

Villa de Cabecera  
Dica de Leon. Año de 1868.

Libro de acuerdos del  
Ayuntamiento de dicho  
Pueblo que ha sido nom-  
brado en virtud del promun-  
camento ocurrido en 29 de  
Setiembre de dicho año.

1842  
1842

1842  
1842  
1842  
1842  
1842

III



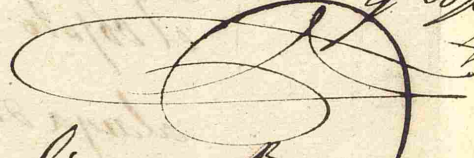


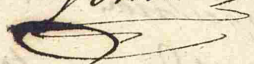
Folio 1º

A las 12 de la Villa de Jabua la Villa en veinte  
 de prome  
 clamiento y nueve de setiembre de mil ochocien  
 tos treinta y ocho el señor de Casca y Ague  
 rre presidente se juramento en esta  
 villa a la ora de las tres de la tarde con  
 el objeto de proclamar la poblacion y  
 alaya duntania de ella y en grupos no me  
 roz que habian salido con el objeto de  
 recibirla manifestaron su ardianismo dando  
 viva ala libertad mientras otros grupos  
 volbian al Pueblo arpeian las campanas  
 en medio de cuya alegria y subito entraron  
 en la poblacion dirigiendose a la casa de  
 Ayuntamiento situada en la calle del medio  
 y desde ella se exparto al Pueblo. Y en otra  
 nobedad alguna continuo el repique de  
 campana hasta qd concluyó la tarde que  
 en la ora de la noche de dicha tarde que  
 dando la poblacion tranquilo y sin que

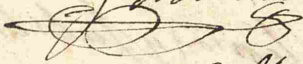


expresado Gefe haya exigido del Municipio  
ni de veing particulary raciony ni vagades  
ni otra cosa alguna, habiendou conuido en  
el mayor orden, profuandad y drecipitudo y lo  
firma de los señor con el señor Alcaide con  
los individuos de dho Ayuntamiento de que yo el  
secretario nombra de que certifico. En tre lina  
y inez vale

Ysidro Vascos y Lopez  


Alcaide  
Juan Romero  
y Ordoñez  


Ysidro Paulonay  
Montano  


Jose Labade  
y Moreno  


Francisco Alegria  


Jose Calbe  
Diego Vazquez  
  


Juan Gonzalez  


En la villa de Jativa a treinta





de Setiembre de mil ochocientos sesenta  
 y ocho reunida la junta anteriormente nom-  
 brada a expasion de D. Liborio Barahona Dize  
 ser: Que en atencion a que sabido al pue-  
 blo de que se trataba en la junta el autorisado  
 indubido don Liborio Leanta en alta voz  
 que no era necesario este a que fuese elegido  
 como indubido de la junta, el Señor pue-  
 blento para aquiescer al Pueblo y evitar  
 una rebeldia acordaron unanimes con  
 separacion de la junta al Sr. D. Liborio y  
 en su lugar le nombro a D. Apolinario Laba-  
 da como persona de probidad y esto a corte-  
 nia el orden y lo firmo el Señor Alcalde  
 con lo demas que saben. Hecho, y el que  
 no lo tenia con la Cruz de que certifico.

Juan Novas y Romallo	Martin Mejia
Jose Labada y Moreno	Diego Vazquez
Jose Calba	Apolinario Labada



Real de + del Señor D. Martin Binagone



Juan Ponce de León

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Pronunciamento

en la villa de Gabara la tarde de dicho abiente  
 y noche de setiembre el cual ochosientos suelta y otros  
 y despues de haberse manchado d' Gines Escalera y Lopez  
 que entró al pronunciamento, continúo el Alcade don  
 de oroz a la libertad y a la soberania Nacional,  
 y al general Pein, legando a autenticarse en esta  
 poblacion hasta el extremo de concertarse imbedido el  
 local por toda clase de personas de todas edades,  
 y edades, el Ayuntamiento que preside, caso de  
 presencia del Cays Garcia Pein, suco Director  
 de un cargo, la que le fue admitida por voz del  
 pueblo, y este nombró como Alcade, y Presidente de la  
 Junta revolucionaria a Juan Romero y Borrall,  
 deteniendo Alcade a don Juan Muga, como indito  
 de Ayuntamiento a don Apolinario Labado, y por  
 don Labado y Romero, y por el Albo, don Diego Chavez  
 y don Martin Binagre, y como individuos de la Junta



reolucionaria a D. Pedro. D. Juan de los Rios,  
D. Antonio Muga y Muga y Domingo Romero  
y D. Vicente Muga, y como vocales de esta D. Pedro  
Amieba, Alca y D. Juan Jose Aguado, Juan  
Brea y otros nombramientos, y en D. Manuel pie  
blo, etc. etc. conforme a proclamacon con los  
caracteres que figuran a los nombrados anteriores  
miente, los que estubo presente y aceptaron sus  
respetivos cargos, y se comprometieron a cumplir  
bien y fielmente los cometidos de su cargo  
tenores que se remite a la certificacion literal de  
este acta a la Junta Superior revolucionaria  
de la provincia, con el fin de que los comite el  
entusiasmo y fe que en esta villa se  
han adquirido los principios de la causa santa de  
la libertad, con la expresion de Santiago Borra  
llo, D. Porfirio Borra, D. Andres Borra, D. Berni  
go Borra y Manuel Romero, y el secretario de  
esta dicha Ayuntamiento D. Manuel Muga



que se manchara de esta poblacion ignorando adonde iban, y siendo ya una ora avanzada, los señores del Ayuntamiento, y junta en cargo, al Pueblo el mayor orden, y que se retiraran a sus respectivas casas sin prometer escandalos, ni turbar cuestiones que comprometerian la paz de sus familias con notable perjuicio de su integridad. El Pueblo escuchó los consejos que se le dieron y se retiraron con orden sin que hubiera que lamentar ninguna desgracia. Y para que conste se extiende este auto que firmen todos de los concurrentes, no habiendo de lo todo por las multiplicadas, de que los vocales o secretarios certificamos = Donado = jubilo = vale =

*[Handwritten flourish]*

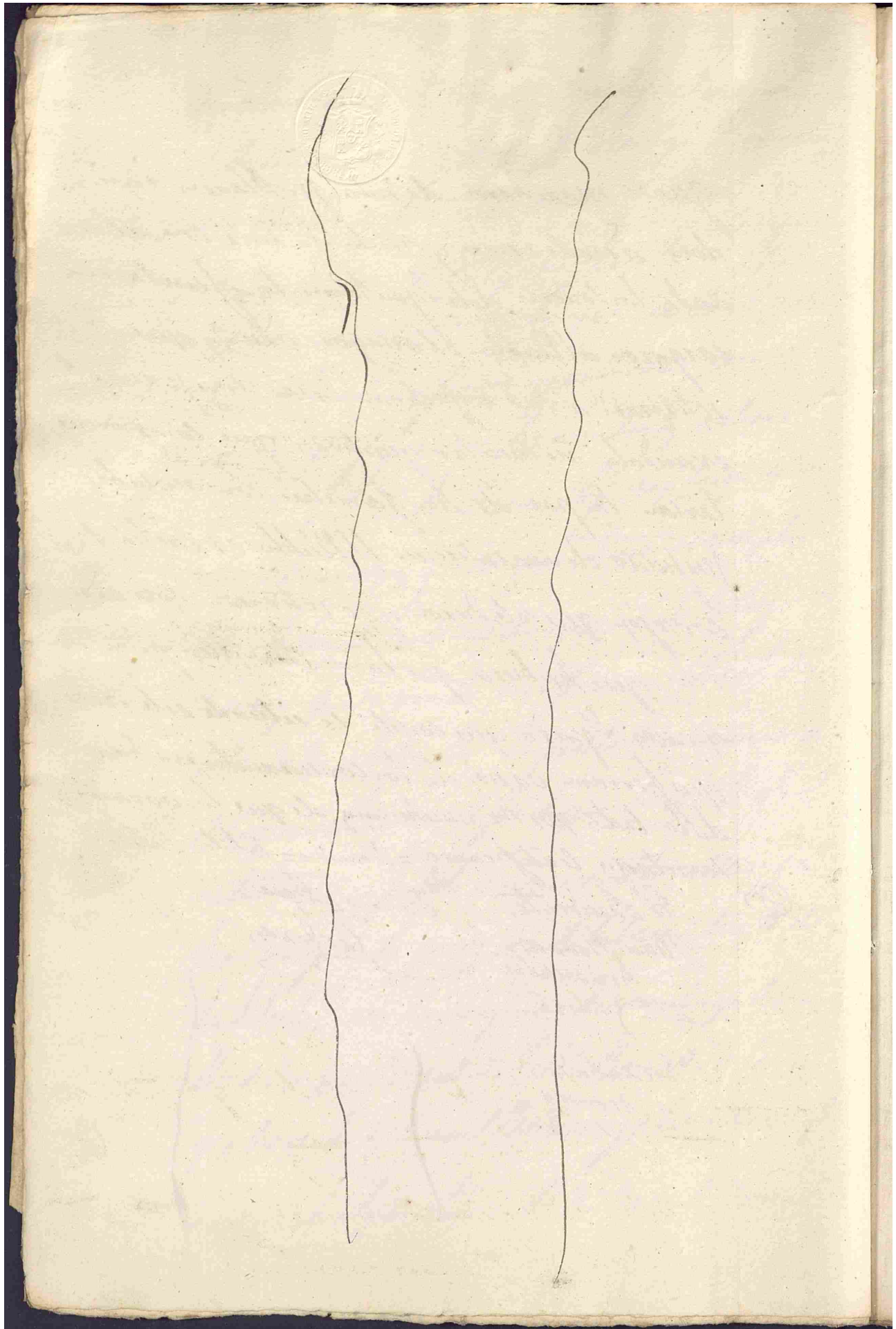
El Presidente,  
 Juan Piñeros  
 y Donallo

Francisco Ortega  
 Cordero

*[Handwritten flourish]*  
 Jose Labado  
 y Moreno

*[Large handwritten flourish or signature]*







Lino Marín Apotinar Sabado

Francisco Magaña Fran. Colorado

Jose Lopez y Gaxson

Juan Marquez

Jose Calbo

Antonio Marquez

Señal det de Feliciano

Savazo

Señal det de Francisco

Señal det de Matias

Sabado

Vicage

Francisco Dominguez Delgado

Acuerdo en la Villa de Cabeza la Vaca y octubre en  
tas de mil ochocientos sesenta y ocho: recibidos  
en sesion ordinaria los Pres. de Ayuntamiento



que suscriben acordaron: que se haga saber  
a D. Manuel Trenado Secretario que fue del  
Ayuntamiento de esta Villa haga entrega  
inmediatamente de todos los expedientes y  
documentos que estén pendientes de despa-  
cho y con especialidad del de approbiam<sup>to</sup>  
de la bellotería de la Dehesa Boyca y agre-  
gados de estos propios previo recibo que se  
le facilitará para deliberar sobre dicho apro-  
bamiento con la premura que el caso es  
de atender a que el punto pendiente no dá  
ya espera por lo avanzado de la época, sin  
perjuicio de que se forme por reparado  
el oportuno expediente de inventario para  
la entrega en forma de todos los papeles  
existentes en el Archivo p<sup>o</sup> q<sup>o</sup> se halla bajo  
la custodia de dho. Secretario cesante para lo  
q<sup>o</sup> se sacará certificación de este acta que  
formará cabera de dicho expediente. Así





Lo acordaron mandaron y firman dichos.

Señ. de que los vocales Señs., certificamos =

Señ. Juan Monera  
y Donnaluz

Francisco Mejia  
Cardenas

Jose Labade

Antonio Morano

Apolinar Sabado

Jose Calles

Señal det de Martin  
Vinaque

Pedro Friebas

*[Signature]*

v. l.

Juan Font Quer





*[Faint, illegible handwriting in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*



Acta, En la Villa de Cabeza la Vaca y octava veinte  
 de mil ochocientos sesenta y ocho; yo D. Esteban  
 Torres Cordero, Comisionado por la Junta Pro-  
 visional de Gobierno de esta Provincia para providen-  
 ci la organizacion de los Ayuntamientos de este  
 Partido Judicial, y en armonia con las facultades  
 con que me hallo autorizado por dicha Junta,  
 he nombrado para componer el Ayuntamiento  
 de esta Villa de Cabeza la Vaca a los indivi-  
 duos que con designacion de sus cargos se expre-  
 san a continuacion =

- D. Juan Romero y Bonallo ----- Alcaldes
  - " Narciso Megia y Cardenas ----- Alcaldes
  - Esteban Perez Galbo -----
  - Jose Vazquez Santana -----
  - Antonio Megia y Megia -----
  - D. Jose Sociat -----
  - Vicente Megia -----
  - Jose Galbo -----
  - Diego Colacion -----
- } Concejales



Apolinario Labrado

Martin Vinagre

Gonzales

Garantido pres en que las personas anteriormente  
nombradas, por su honradez, patriotismo y buenas  
antecedentes de orden, principal base del gobierno  
procuramiento iniciado, merecieron las simpa-  
tias populares y el aprecio general de sus adminis-  
trados, he acordado. Que desde luego se pongan en  
posesion de aquellos cargos, haciendose publico-  
al secundario por los medios ordinarios, haciendo  
la presente acta como credencial al efecto. Lo fir-  
mo en Cabera la Boca fecha ut supra =

Antonio Gaudaliga  
Gobernador

Acta y En la Villa de Cabera la Boca a los interynos de  
Ottubre de mil ochocientos noventa y ocho, y bajo la  
presidencia del Akade primario Juan Moron,  
se reunieron en la casa comunal de esta villa  
y en sesion extraordinaria citada oportunamente  
los señores nombrados para constituir el Ayunta-  
miento de la misma, y con sus nombres suscri-

may d'ora, se les hizo saber por dicho señor  
 presidente, el nombramiento que le resultaba  
 hecho anteriormente por el Comisionado a efecto  
 de para constituir los Murguys de este partido  
 D. Antonio Candalija Benas, y entusiasmados  
 que aceptaban el cargo de Regidores que se les  
 feria en el acta anterior lo que se les fué integra-  
 mente, y se obligaron a cumplir tanto lo  
 cades, como dichos Regidores con sus respectivos con-  
 go, y aceptar con tanto mayor gusto dichos nom-  
 bramientos, por que todos son amantes de las  
 ideas de libertad que hoy predominan, y estar dis-  
 puestos a trabajar en cuanto este de un parte,  
 y ayudar a la firmata de gobierno, con especiali-  
 dad a la de la provincia, en todo aquello que  
 este de parte de los firmantes, y queda ser útil a  
 dichas firmatas para que llenen estas satisfic-  
 mon. Sin discurrir de lo que se nombra por  
 unanimidad Regidor de indio a D. Apolinario Labad,



el que estando presente aceptó el cargo; pero  
por no haber mudado para celebrar las sesiones  
ordinarias los Domingos de cada semana, y se  
procedió en seguida al sorteo de Regidores dando  
el siguiente resultado.

José María Pérez regidor octavo

José Toribio primer regidor

J. Antonio Mejía y Mejía regidor quinto

José Barquer regidor tercero

José Vicente Mejía regidor segundo

José Diego Chacón regidor cuarto

José Calbo regidor sexto

José Martín Orinagre regidor sétimo

Con lo que dióse fin a las mudas por concluirse  
este acto de que quedaron enteramente firmes  
en su crédito de que lo vieren lo entendiéndo así

firmes =

Juan Román  
y personal

José María  
Candona

José Socias

Vicente Ferrer

José Bar  
quer

José Chacón

José

Antonio Mejía

José Mejía

siguen las firmas



Para cumplir con lo que  
me previene la Junta revolu-  
cionaria de la Capital  
de esta Provincia y con  
la Circular del Ministerio  
de la Gobernacion de 13  
del Corriente, es preciso  
e indispensable que con  
urgencia renuncie la Junta  
que dignamente preside  
y elijan un representante  
de su seno que se presente  
en esta Caura de Partido  
en todo el dia de mañana  
para acordar con la Junta  
revolucionaria varias me-  
didas de interes General del  
Partido  
Despues a v. se encarecimen-  
te se viva no demora

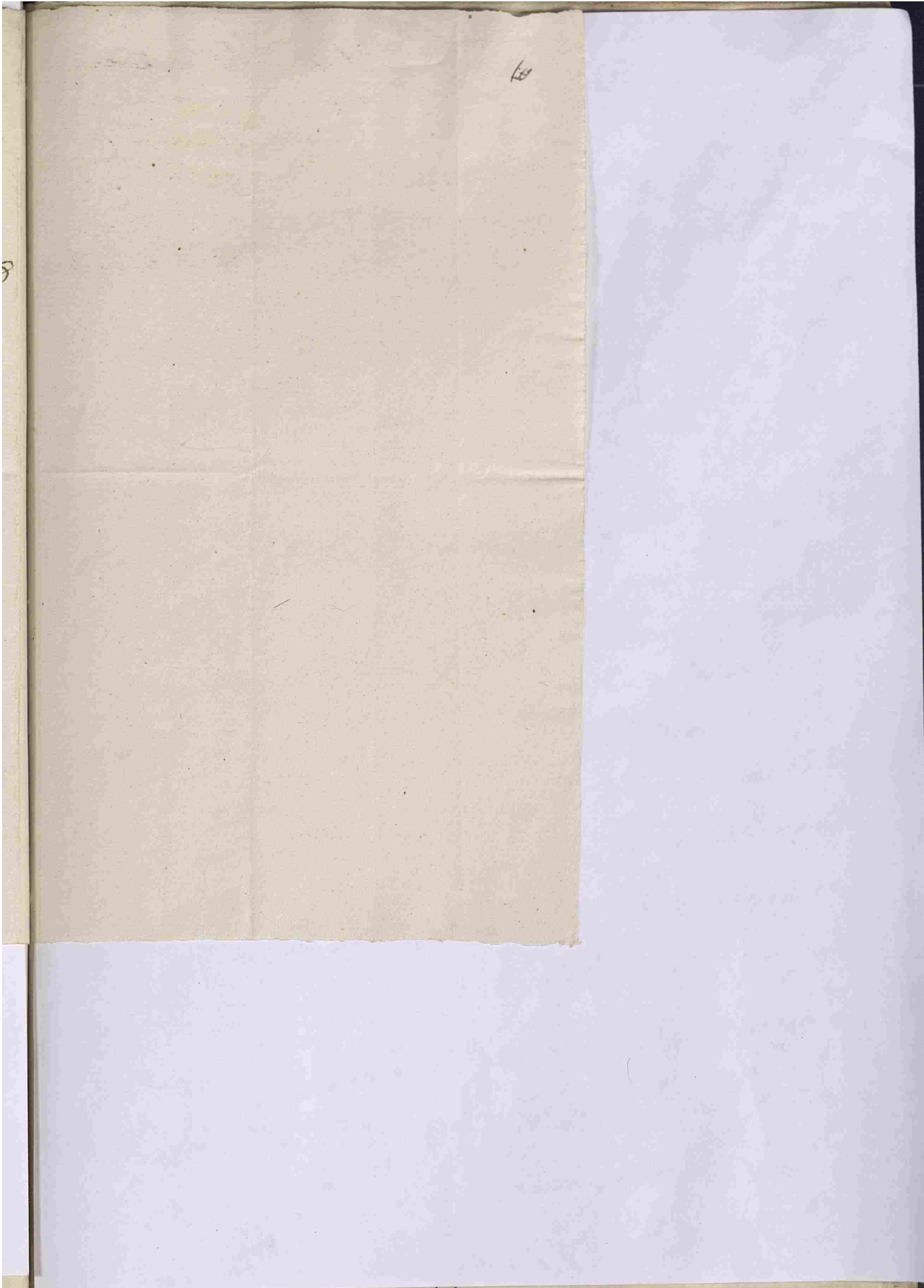


el cumplimiento de  
esta comunicacion y  
cumplime el nro. a  
correo vnetto =

Dios sea en su al  
Juzgado 2 de octubre 1868

Manuel Galvan

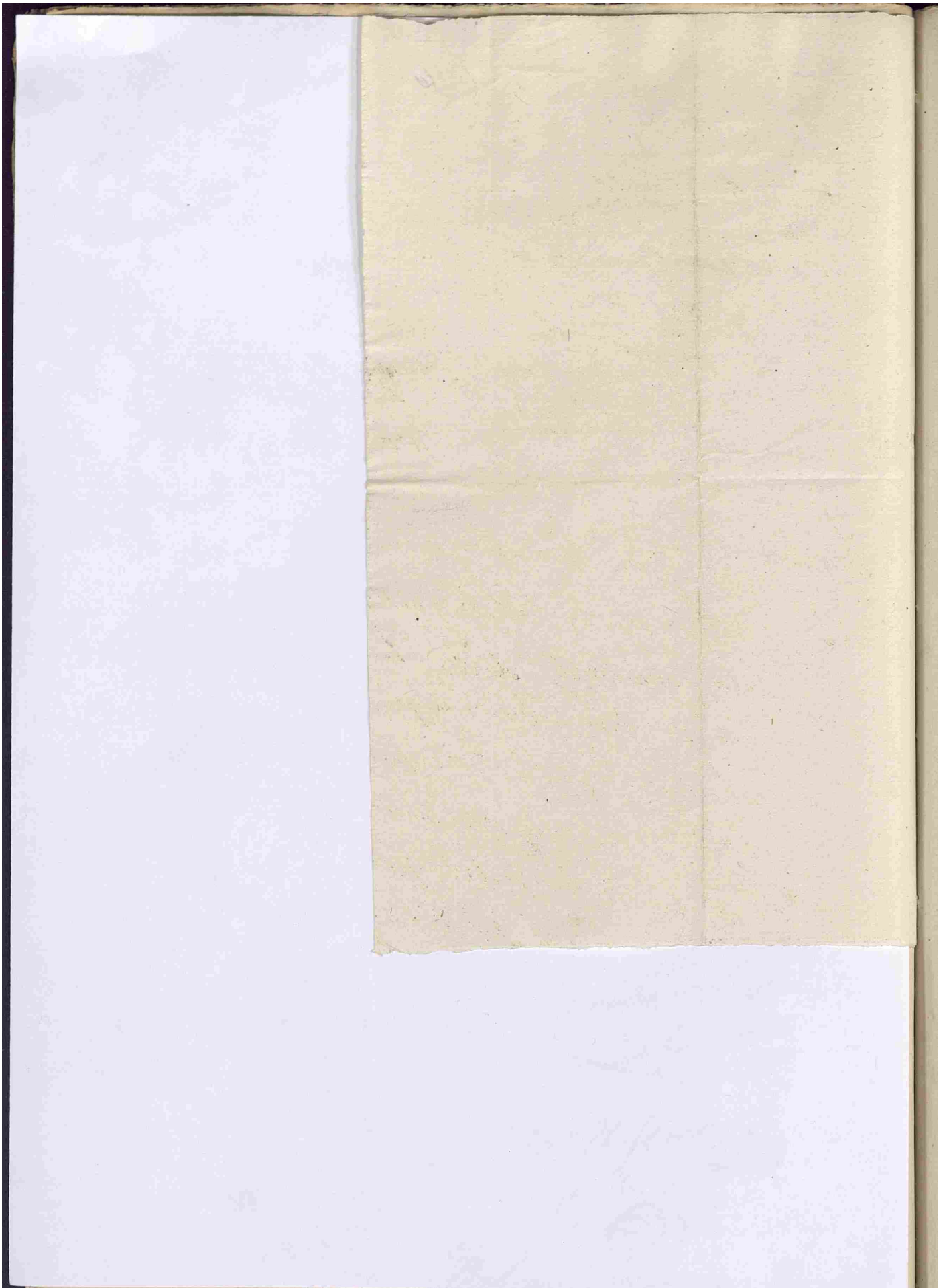
Por el Alcalde de Cervera la vaca



6

8





Jose Calbo Ricatez Prwy  
Agustin Labadoff

Pedro Finibus Juan Jose Aguirre  
Vocal Sr Vocal Sr

Acuerdo en cabera de la villa y octubre de trece de  
ambos reinados de castilla y leon. Removido en la  
cabeza conitonal de la villa de Penon de Aguirre  
visto que se habian de abrir estas que son  
Cabra Nueva, se le hizo presente por el señor  
Acade y presente que tomo a la villa de la villa  
de esta villa habia recibido por el correo ordinario  
un officio de la villa de la villa de la villa  
quiere que por este Ayuntamiento se elija  
un representante del mismo que se presente  
en la cabeza de parte de todos el día de la villa  
para acordar con aquella junta de las  
medidas de interes general. Interes de

*[Signature]*

1104



meuades, dirigieron: In en atencion a no haber  
sido posible personarse en dicho cabildo de par  
te de el representante por este pueblo, segun  
se emaxa; quanto que a la ora en que se  
abrio la comunicacion lo mas pronto que ha  
podido se unio dicho Ayuntamiento en a la  
ora de las animas en que acuerdan sobre  
el particular, disponiendo que en el dia de  
mañana se presente ante la Junta de dicho  
Ayuntamiento de Araya, segun Alcades segun  
en representacion de esta Corporacion, la que  
se facultta para que haga en interes de esta  
villa cuanto sea justo, y en el caso de que  
una de las medidas que se adopten sea la de  
elegir representante por este pueblo en el  
cabildo de Araya, este Ayuntamiento de  
dicho nombre ad. Antonio Candaliza  
Procurador de lo que queda enterado D. No. Me  
pro y ofrecio cumplir y llenar lo deley  
de su Compania; Con lo que, por lo le abar  
rado de la ora mandaron sus meades llevar  
este acta que firmaron dicho señores de



que nosotro los vocales presentamos ante vos

my  
Juan Canens  
y Romallo  
Jose Sociats

Francisco Mejia  
Cardenas

Vicen Ferrer

Pere Barques  
Tantana

Antonio Mejia  
J. Mejias

Jose Calba  
Agustinar Sabado

Nicola Peyri

Pedro Amador  
vocal hio.

Juan Jose Guisasa  
vocal hio.

Acuerdo en la Villa de Calera la noche y octubre vein-  
te y siete de mil ochocientos sesenta y ocho. reunidos  
en las Salas Constitucionales de ella bajo la presiden-  
cia del Sr. Alcalde los Sres. de Ayuntamiento



que suscriben en sesión extraordinaria citada oportunamente, por el Sr. Alcalde se propuso al Ayuntamiento que se practicase por peritos prácticos suficientes que acepten y juren en su cargo, una mensura de las Dehesas que con el nombre de *Alba* y de *Abajo* se hallan vendidas en este Pueblo como sobrantes de la Royal del mismo; y que al propio tiempo clasifiquen dichos peritos los arboles expresando terminantemente en su declaración cuantas fanegas del mismo marco por que han salido á la venta hacen dichas Dehesas enagenadas segun los linderos que hoy aparecen como limites de las mismas y los arboles que encierran; para consista de la declaración que presten dichos peritos acordar lo conducente; sacando al efecto certificación de lo antes referido para que forme cabeza del oportuno expediente que se instruya sobre los hechos enunciados: oido lo cual por el Ayuntamiento mandó fuese que crea oportuno que el Sr. Alcalde



les permitiessen pensar sobre el particular y para que lo puedan hacer con suficiente tiempo y con el mejor acierto meque al Sr. Presidente se mira suspender este acta y que se viese con la condicion de dechivas sobre el particular hasta la primera sesion inmediata que sea el Domingo proximo. Dicho Sr. Presidente encontro muy justa la peticion del municipio y accedio gustoso a que en la primera sesion se acordase sobre su proposicion. En lo acuerdan mandaron y firmaron de que certifico =

Juan Herrera y Gonzalez	Francisco Ortega Cardenas	Jose Socias
Tora Borquez Santana	Antonio Mejia	Apollinar Labadie
Jose Cabo	Nicolas Pizarro	
Juan (Thaco)	Señal det de Montu bing	Juan Jose Aguilar

Acuerdo En Cabera la Boca y octubre veinte



yocho de mil ochocientos sesenta y ocho: reu-  
nidos en las Salas Consistoriales de ella, los Sres.  
de Ayuntamiento que suscriben se propuso por  
todos que se hallaban bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde que habia necesidad de nombrar un  
Depositario. y los Sres. D. Jose' Socias, D. Jose'  
Calvo, D. Jose' Barquera, D. Nicolas Pico, y el  
Senor Presidente nombraron a D. Antonio  
Megia y Megia para Depositario de propios,  
y los Sres. D. Narciso Megia, D. Ypolitas  
Labado y D. Martin Vinagre eligieron como  
Depositario a Angel Megia. Acto seguido  
se propuso la necesidad de nombrar Srio. in-  
terino y todos unanimes nombraron a D. J.  
Pedro Huéscar y Alba con la calidad de  
interino, sin perjuicio de anunciar la vacan-  
te en forma y como auxiliar eligieron por  
Mercedes a D. Juan Jose' Aguilon. Y para  
que conste este hecho acordado por sus  
Mercedes, lo firman con los nombrados



que aceptaron en respectivos cargos, de que  
certifico =

Juan Roman  
y Donalce

Marino Mejia  
Corderas

Jose Sociats

Jose Barquero  
Santona

Antonio Mejia  
y Mejia

Nicolas Perera  
Apablan  
Labat

Jose Calles

Señal de + de  
Maestre Vincente

Juan Gonzalez

Pedro Amador  
Pinto





Acuerdo en la villa de Cabera la Vieja y Novena

Seis seis de mil ochocientos sesenta y ocho: reunidos  
 en sesion extraordinaria citada con la anticipacion  
 debida, bajo la presidencia del Señor Alcalde don  
 Juan Moros, los Señores del Ayuntamiento que  
 suscriben, dignos: Que siendo indispensable tener  
 un Agente en la Capital para que represente,  
 y se encargue de los negocios que se le encomiendan  
 por esta Corporacion, nombra al Sr. Manuel Tri-  
 gillo. Al propio tiempo acuerdan su mere-  
 der se le haga saber al Manuel de Agente. Aque-  
 te que para de esta municipalidad, que facilite,  
 al nombrado D. Manuel Trigillo una cuenta, o ex-  
 tracto del estado en que se encuentran los for-  
 elos de este Municipio por fin de Setiembre  
 ultimo; con nota de los valores que se hallen  
 en su poder, acompañando facturas de las La-  
 miras de las deudas del Estado, inscripciones,  
 y demas documentos que dan derecho a este  
 Ayuntamiento para la recaudacion de aque-  
 llos; como tambien su cuenta general con  
 D.

P. 100



presentada hasta el día en que queda  
 verante. Y para que le sirva de credencial  
 en forma a D. Manuel Trugillo el nombra  
 miento que se le hace; mandar su men  
 ciones que por conducto del señor presidente  
 se le remita certificación literal de este acta  
 para que exhiba al verante de esta la cur  
 to y liquidación que se manda. Así lo dese  
 taron y firmaron en su crédito los señores de  
 luego el Secretario certifico:

Juan Moreno  
 y Rosendo  
 José Sociats  
 Nicolás Pary  
 José Prognat  
 Antonio  
 José Calles  
 Apolinario Labadoff  
 Juan María  
 Antonio Mejía  
 J. Méndez  
 Diego Macón  
 Trueldes de Paz  
 Tru Truyppe  
 Pedro Truillas  
 Tris.

Acordado en la villa de Abasco la Villa, y el día de octubre



a quince de mil ochocientos setenta y  
 ocho: Mercedes en senor extraordinario a tanto  
 con la anticipacion debida, los señores de esta  
 junta que subscriben, y dada cuenta por el  
 infrascripto secretario del Real decreto, e ins-  
 trucion insertos en el Boletín extraordinario me-  
 recido en cuenta y pago de tres del actual para  
 la distribucion de dicho personal, bien examine  
 los por sus mercedes, los artículos que contiene  
 dicho decreto, e Instrucion, digan: Que en  
 la actualidad 156 se está en el caso de nombrar  
 un numero de repartidores igual al de el  
 Ayuntamiento, en la manera que determina  
 el artículo septimo de dicha Instrucion pro-  
 visional para la recaudacion de Atribuciones  
 de octubre, e Diciembre de este año; en su vir-  
 tud nombrar dichos señores, como personas de  
 fortuna superior, a D. Jose Maria Patiño, Don  
 Manuel Gomez Martin, y D. Jose Labaco Morano;  
 de fortuna, o clase media a D. Antonio Morero,



D Pablo Dominguez delgado, Juan Canis Perez  
y Juanito Negro cardenas, y de la tenencia  
de la inferior a Francisco Santana Colo  
rado, Jose Agustin Marquez, Carmelo Calderon,  
y Demetrio Calbo Calderon; y de suplentes  
a Manuel Munoz, Jose Santana Aguilera,  
Manuel Marquez Zapata, Antonio Guerra  
Brioso Jose Garrido Garcia, y Antonio Gar  
cia Aguilera; disponiendo al propio tiempo sus  
mandos que en la que certificamos literal de  
este acta que formara cabeza del oportuno  
procedimiento, y que haga comparacion a los nom  
brados peritos, y suplentes para que acepten  
sus respectivos cargos; haviendo sabido la obli  
gacion en que estan, de cooperar con el  
Ayuntamiento, para que tenga cumplido  
efecto cuanto se prohibiere en dicho Real de  
creto, e instrucciones. Si lo mandamos, y fir  
mar repetidos senores de que yo el secretario  
certifico = letra buena = acordada = vale =

Juan Domingo  
y Donatillo

Jose Socias, Diego Macan

Siguen las firmas



José Calles  
Agustín Labat

José Barquero  
Santana

Vicepresidencia

Señal de + de  
Martín Vinagre


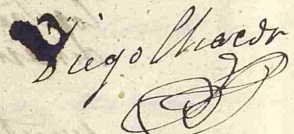
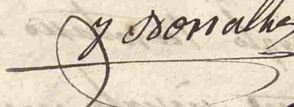

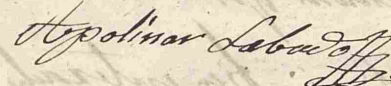
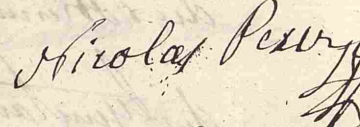
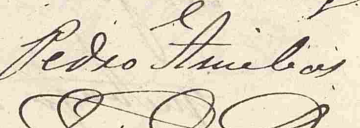
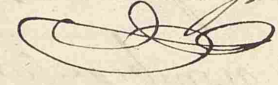

Nicolás Ponce

Pedro Amador  
Paco.

Acuerdo en cabildo suceso y diciembre cinco de mil ochocientos  
veinte y siete. Se acuerda en tanto en cuanto  
lo prescriba el Ayuntamiento de Insular, bajo la presidencia del Sr.  
dinario citada con la anticipación de la y cada  
cuarta por el infrascripto secretario de la ciudad  
con número cinco tres veinte en Bolson  
oficial número veinte y tres del mes de  
diciembre último. Bien enterado lo señoreo  
del Ayuntamiento que suscribe, digeron: Su para  
que tenga cumplido efecto lo que en dicha cir-  
cular se dispone, nombra como comisionado y



para que representen en el día diez del actual  
 en la cabecera del Distrito judicial, al tenor  
 presidente del mismo tribunal don Juan Pomarroy  
 Bonallos, y al secretario del mismo don Pedro  
 bon y Abad; mandare certificar de esta acta  
 para que le sinta de derecho en forma. Ante  
 su señoría, manden, y firmen dichos señores, lo  
 que yo el secretario certifico; debiendo advertir  
 que a esta acta comparecen don Juan y secretario  
 con carácter de tales por ignorar el nombre  
 mismo que le le iba hacer; pero esta confor  
 mer con el mandado, con que figura cada cual en  
 su imbuertura, de que certifico =

 Juan Pomarroy y Bonallos	Jose Sociats	 Diego Mucos
 Jose Calbe	 Jose Barquet	
 Apolinar Sabadoff	Santana	
VICEN R. M. G. G.	 Nicolas Peruy	
Señal del del Recpt. Martin Vinaspe.	 Pedro Truelvas	
		

8



A large, highly stylized and illegible handwritten signature or scribble in dark ink, occupying the central portion of the page. The signature consists of several overlapping, sweeping lines that do not form recognizable characters.



